 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - URÓN - PIEDICOLA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO N°: 038-16 (5 de abril de 2016)	VERSIÓN: 01

Por medio del cual se inicia un trámite de permiso de vertimientos

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano N°.016 del 31 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO


PRIMERO: Que el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 dispone, "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

SEGUNDO: Que el artículo 42 y 45 ibídem, establecen los requisitos exigibles y el procedimiento aplicable, para la obtención de un permiso de vertimientos.

TERCERO: Que mediante escrito radicado AMB No. 7817 de 2015, la señora MARTHA LIGIA ARAQUE, actuando en representación de la Estación de Servicio El Centenario, del municipio de Bucaramanga, presentó solicitud de permiso de vertimientos para descargas de aguas residuales industriales sobre los sistemas de alcantarillado, con ocasión a las actividades de lavado de vehículos, desarrollada en la calle 30 N°18-57, del municipio de Bucaramanga, procediéndose por parte de este Despacho, previa revisión técnica, a emitir Oficio No.6308 de 2015, solicitando complemento de documentación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010, recibíendose para tales efectos, escritos radicados ante el AMB bajo los No. 8580 y 10043 de 2015, suscrito por la representante legal y el consultor ambiental de dicho establecimiento.

CUARTO: Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica de la documentación presentada por el establecimiento Estación de Servicio El Centenario y teniendo en cuenta lo señalado en Memorando SAM-084-2016 de 30 de marzo de 2016: *"Ante la solicitud de trámite de permiso de vertimientos, presentado por parte del establecimiento denominado Estación de Servicio El Centenario, ubicado en el municipio de Bucaramanga de manera atenta me permito hacer entrega de la documentación presentada, la cual se encuentra completa, a fin de que se elabore el correspondiente auto de inicio de trámite"*, este Despacho, este despacho considera pertinente proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos solicitado por la señora MARTHA LIGIA ARAQUE, representante Legal de la Estación de servicios El Centenario.

En virtud de lo expuesto,

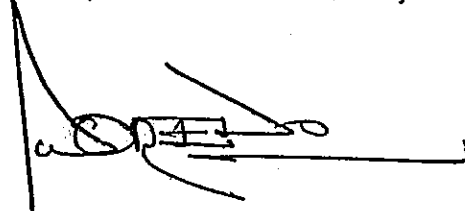
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROCHI - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO N°: 038-16 (5 de abril de 2016)	VERSIÓN: 01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el inicio del trámite de permiso de vertimientos solicitado por la señora MARTHA LIGIA ARAQUE, en representación de la Estación de servicios EDS El Centenario, para descargas de aguas residuales no domésticas al alcantarillado, con ocasión al desarrollo de actividades de lavado de vehículos, en el establecimiento ubicado en la calle 30 N°18-57.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Isabel Sánchez	Profesional universitario AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador de Aseguramiento Legal:	

PV-06-2016